

anulada por no aver procedido en el reparto  
de Acciones con aquella Equidad, y circunspec-  
cion que era la Voluntad de S. M. para reparar  
todo motivo de ynfusticia, y resentimientos. Y  
por lo que respecta al Sr. Dn. Luis Joh. Mañ  
Fernandez, hare presente, que hama tiempo  
de dos años (am. Parerer) que este no ha asis-  
tido a ningun Ayuntamiento, y que la Causa de  
no asistir (segun tiene entendido es) por es-  
tar excecutado por Deuda que hare ha este  
Real Povoito = Ademas hare presente, que el  
Voto que ha dado el Sr. Dn. Donato Joh. Canov.  
Fernandez es nulo, por y qual Causa de Deu-  
dor a dho Povoito, no como Labrador, sino es por  
otra Causa. el Sr. Dn. Froque Munoz Ma-  
nos, y Sr. Dn. Juan de Canoas Mañ se con-  
formaron en un todo con la Proposicion pu-  
esta por el Sr. Dn. Juan Bautista Mañ. el  
Sr. Dn. Juan Antonio Laner, Dijo: Que para  
yndemnizarse de la falta que diere del re-  
partimiento excecutado anterior<sup>te</sup> por la nin-  
guna ynteligencia, ni averse examinado con  
exacitad las Personas a quienes se avia de  
partir; y por lo demas que se le ynfustia, su-  
plica al Sr. Presidente mande se le de testi-  
monio de lo protestado por dho señores  
para pedir en el tribunal que le convenga,  
afin de yndemnizarse de lo que en ella se  
conciene. el Sr. Dn. Gines Joh. Mañ Canov.

